

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES

Zona de Benavente.—Pueblo de Granucillo de Vidriales

Contribución rústica—Recaudación ejecutiva.

Presupuesto de 1932.

Don Urbano Mayo, Recaudador de Contribuciones de la zona de Benavente.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra varios deudores de este término municipal por débitos de la Contribución rústica y presupuestos arriba expresados, se ha dictado con fecha 15 de Febrero de 1934, la siguiente

Providencia.—Resultando de las gestiones practicadas por esta oficina Recaudatoria que los deudores comprendidos en este expediente a pesar de figurar en las listas cobratorias como vecinos de esta localidad se desconoce en la actualidad su paradero y el de los herederos en su caso, y no habiendo cumplido indicados deudores con lo dispuesto en el artículo 153 del Estatuto de Recaudación de 18 de Diciembre de 1928, de conformidad a lo que dispone el artículo 154 de dicho Estatuto, procédase a notificarles los débitos que les resultan en este expediente, por medio de edictos que se fijarán en la tabla de anuncios de estas Casas Consistoriales y se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriéndoles para que comparezcan en el expediente y les hagan efectivos, con la advertencia de que si no lo hacen en el plazo de ocho días, se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Los deudores a quien se refiere la anterior providencia, con expresión de sus débitos por principal y recargos, son los siguientes:

	Pesetas
Claudio Barrero	2'85
Lucas Martínez	14'34
Nicolás Martínez	4'04
Santiago de la Fuente	23'56
Lucas Martínez	13'81
Valerio Raposo	2'15
Saturnino Ferreras	0'95
Toribio Carro	6'48
Andrés Fernández	1'66
Francisco Antón	4'51
Felipe Pérez	4'51
Manuel Pérez	2'15
María Cid	7'38
Santiago Fernández	2'38
Vicente Fernández	4'77
Agustín Zapatero	2'85
Ángel Seijas	6'48
Ignacio Barrero	1'43
José Alonso Llorden	7'57
José Alonso Montenegro	8'88
Santiago Alonso	2'85
Tomás López	10'47
Tomás Calvo	6'74
Cayetano Lobato	3'57
Esteban García	0'71
Florencio Huerga	0'89
Gabriel Barrios	3'81
Gregorio Ferrero	1'66
Juan Brios	0'71
Juan García	18'56
Lorenzo García	1'43
Manuel Vara	0'23
Pablo Álvarez	1'19
Agustín Pérez	2'85
Domingo Domínguez	2'15
José Zurrón	1'43
Tomás García	4'04
Juan Miguelez	0'95
José Alonso	6'71

Pueblo de Rosinos de Vidriales

José Iglesias	3'84
Lorenzo Peque	17'85
Manuela Paz	3'86
Prudencio Blanco	5'85
Alejandro J.	12'05
Claudio Cristobal	5'90
José Naval	10'89
Bernardo Cepeda	8'17
Pedro Paz	2'89
Teresa Ruiz	10'82
Feliciano Dueñas	2'94

Valentin Uña	8'47
Valentin García	6'68
Ant nio Tirados	7'85
Avelino Llamas	6'46
Alejandro Ferrero	3'58
Romualdo Gutiérrez	1'21
Valentin Ferrero	12'50
Francisco Zapatero	2'17
Julian Llorden	4'81
Enrique	4'07
Felipe	0'48
Francisco Rodríguez	7'65
Felipe	0'72
Gregorio Prieto	3'57
Lorenzo M. Noi	1'90
José Simón	16'12
Ignacio Cortes	7'97
Juan Ferrero	0'48
El mismo	0'78
El mismo	1'20
Dionisio Paz	12'52
Luisa Simón	3'37
María Cortes	3'11
María Valado	2'27
Pascual Lobato	2'34
Pedro Zamora	3'37
Pedro Paz	6'49
Santos Cordero	11'53
Sebastián García	0'72
Santos Zamora	2'64
Santos Codesal	6'50
Tomás Peque	4'54
Toribio Bartolomé	2'65
Francisco Lobato	12'05
Eliás Carbajo	13'95
Dieguez	0'74
Felipe Pérez	2'96
María Tomás	0'72
Celestino Cortes	8'22
Juan Delgado	3'64
Joaquín Fernández	0'72
Juan Uña	10'62
José Barrero	3'89
José Martínez	4'07
Estanislao Martínez	4'31
Pedro Martínez	15'42
Antonio Ferrero	5'77
Antonio Romero	45'84
Francisco Martínez	0'47
José Acedo	13'35
Juan Delgado	2'17
Francisco Rodríguez	8'13
Mateo Uña	2'68
Manuela Obregón	2'68
Melchor Blanco	5'42
Ángel Prieto	4'57
Santos Acedo	17'70
Simón Blanco	0'47
Antonio Uña	1'20
Bernardo Lobato	0'72
Benito Ferrero	5'28
Benito Lobato	6
Cipriano	3'71
Francisco Blanco	6'22
Juan Delgado	0'72
Gregorio Domínguez	1'67
Juan Martínez	1'90
Juan Cristobal	0'72
Santiago Casado	0'47
Simón Zapatero	1'43
Francisco Prieto	1'43
Fernando Gutiérrez	0'72
Tomás Castro	1'67
Ildefonso Acedo	15'17
Santiago Franco	3'37
Anacleto Pérez	7'94
Luis Fernández	6'55
Miguel Prieto	2'41

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y pueda llegar a conocimiento de los deudores, expido la presente en Benavente a 20 de Agosto de 1934.—El Recaudador, Urbano Mayo R—1139

BENAVENTE

El día 24 del próximo mes de Septiembre y hora que oportunamente se dirá, se comenzará por la Comisión de Fomento asesorada y asistida por el personal técnico municipal y personal práctico conocedor del terreno, el deslinde de las praderas de los Salados.

Asimismo se invita a los propietarios de fincas colindantes a que asistan a mencionado deslinde acompañados a su vez de personal práctico y provistos de los documentos que justifiquen la propiedad de los terrenos.

Se advierte a los expresados colindantes que la no asistencia no paralizará los trabajos de deslinde y se entenderá como conformidad con los acuerdos de la Comisión.

Como consecuencia de mencionado deslinde y en caso de disconformidad, se seguirán los procedimientos judiciales o administrativos a que haya lugar con los intrusos.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento

Benavente 28 de Agosto de 1934.—El Alcalde, A. Rodríguez. R—2668

Acordada por la Corporación municipal una transferencia de crédito para pago de casa-habitación al Sargento de la Guardia civil, Comandante del puesto de esta ciudad, se transfiere del capítulo 18 imprevistos, al capítulo 1.º artículo 11 «Cargas por servicios del Estado» doscientas setenta y dos pesetas, a que asciende dicha gratificación.

Benavente 27 de Agosto de 1934.—El Alcalde, A. Rodríguez. R—2667

REQUEJO

Don José López Mostaza, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Requejo.

Hago saber: Que cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento que tengo el honor de presidir, en sesión del día 27 de Julio último, se acordó que en virtud de estar estropeadas las puertas del Cementerio municipal y recomponer el muro del mismo, así como también es de necesidad la reparación de la casa Escuela de esta localidad, cuyas obras se celebrará la subasta pública el tercer día siguiente al que aparezca publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue; los pliegos de condiciones quedan en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para conocimiento de todos en general.

Requejo 2 de Septiembre de 1934.—El Alcalde, José López. R—2666

LOSACIO

Don Francisco Vara Villalón, Alcalde Constitucional de Losacio.

Hago saber: Que fijadas definitivamente por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio y año de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal de 23 de Agosto de 1924, durante los cuales, los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; pues transcurrido que sea el indicado plazo, no se admitirá ninguna.

Losacio 30 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Francisco Vara. R—2264

MAYALDE

Don Manuel Lozano Andrés, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento de Mayalde.

Hago saber: Que el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de fecha 26 del corriente, acordó aprobar las Ordenanzas para la exacción de los derechos que se establecen por las licencias para el tránsito de animales domésticos por las vías municipales y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 322 del Estatuto mu-

municipal, se exponen al público por término de quince días, a contar desde que aparezca este anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante referido plazo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento cuantas reclamaciones consideren pertinentes; transcurrido dicho plazo, no serán admitidas. Mayalde 31 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Lozano. R-2263

LUELMO

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales correspondientes al ejercicio de 1933, se hallan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 579 del Estatuto municipal, durante los cuales los vecinos podrán examinarlas libremente y presentar las reclamaciones, reparos y observaciones contra dichas cuentas; transcurrido que sea el plazo indicado no se admitirá ninguna.

Luelmo 30 de Agosto de 1934.—El Alcalde, Manuel Lorenzo. R-2246

Tribunal provincial de lo Contencioso-Administrativo

Don Jacinto Angoso Durán, Presidente de la Audiencia provincial de Zamora y del Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo de la misma.

Hago saber: Que por el Letrado D. Miguel Núñez Bragado, en nombre de D.^a Pilar y doña María Ledesma Reina, vecinas de Madrid, se ha interpuesto ante este Tribunal provincial, recurso contencioso-administrativo, contra resolución de Tribunal económico-administrativo de esta provincia de treinta y uno de Mayo pasado, que desestimó su reclamación sobre nulidad del repartimiento de utilidades del pueblo de Castrillo de la Guareña, correspondiente a los años de mil novecientos treinta y uno y mil novecientos treinta y dos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él con la Administración.

Zamora treinta y uno de Agosto de mil novecientos treinta y cuatro.—Jacinto Angoso.—P. M. de S. S.^a, El Secretario, Poncio Sabater. R-2261

TORO

Don Federico Martín y Martín, Juez de primera instancia de la ciudad de Toro y su partido.

Por el presente y a virtud de lo acordado por providencia de esta fecha en los autos de juicio ejecutivo que se siguen en este Juzgado a instancia del Procurador D. Eduardo Cerrato González, en nombre y representación de D. Anacleto Carbajosa Prieto, contra D. Ulpiano González Puente, mayor de edad, industrial y de esta vecindad, sobre reclamación de diecisiete mil quinientas dieciocho pesetas con noventa céntimos y costas, se sacan a pública subasta por término de ocho días, por primera vez y por lotes, los bienes muebles embargados a dicho ejecutado, la cual tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiseis del actual y hora de las once, y en su caso en los días sucesivos e igualmente por primera vez y por término de veinte días, la casa embargada como de la propiedad de dicho deudor y cuya subasta tendrá lugar el día diez del próximo mes de Octubre y hora de las once, también en la Sala Audiencia de este Juzgado.

Bienes objeto de la subasta del día 26 de Septiembre y tasación dada a los mismos:

- 1.^a Una máquina de hierro de coser calzado marca Unite, calle Fortuni, número 5, Barcelona, en 50 pesetas.
- 2.^a Una máquina de lujar con dos juegos de tambores, en 100 pesetas.
- 3.^a La máquina o banco de lujar y desvirar, marca Jos. Curtidos-Fernández, Jardines, 5, Bilbao, con acoplamiento de transmisión de lujar, en 500 pesetas.
- 4.^a Una máquina para prensar tacones con seña «Agustín Ariza», Vitoria, Maquinaria para calzado, en 500 pesetas.

5.^a Otra máquina de desvirar de la misma fábrica que la anterior, en 300 pesetas.

6.^a Seis máquinas de poner herretes y remates, en 100 pesetas.

7.^a Una máquina de puntear, marca, Unite, Fortuni, 5, Barcelona, en 50 pesetas.

8.^a Una máquina de cortar suela, marca Londis-Machine Company-América, en 100 pesetas.

9.^a Una bancada de transmisión, compuesta de seis máquinas de coser o guarnecer de la marca Singer, con sus poleas, correas y soportes para su funcionamiento, dos de ellas nuevas y las cuatro restantes en buen uso, en 2.000 pesetas.

10. Otra máquina Singer de guarnecer, con su pie, en 200 pesetas.

11. Dos máquinas desmontadas en buen uso, en 400 pesetas.

12. Una máquina de moldear cortes, en 50 pesetas.

13. Un buseto eléctrico, en 10 pesetas.

14. Un motor de siete caballos, marca Siemens Industrial Eléctrica, en 500 pesetas.

15. Una romana de vara de hierro para pesar hasta 200 kilos, en 50 pesetas.

16. Un eje de hierro de 40 mms. y 1'20 de largo, en 5 pesetas.

17. Doce correas de cuero para transmisión de máquinas y motores, en 200 pesetas.

18. Un reostato de arranque de aceite, de motor eléctrico, en 25 pesetas.

19. Dos pies de máquinas de hierro, en 10 pesetas.

20. Un bidón vacío, en una peseta.

21. Un bidón de goma para pegar calzado, de peso 50 kilos, en 100 pesetas.

22. Un cuadro con varias llaves de tuercas, en 20 pesetas.

23. Tres baños de cinc muy viejos, en una peseta.

24. Quince latas y bidones vacíos, distintos tamaños, en 2 pesetas.

25. Un trozo de chapa de cinc, sin medida, en una peseta.

26. Doce latas, bidones y botes, que alguno de ellos contiene líquido, en una peseta.

27. Dos botellas con aceite, en una peseta 50 céntimos.

28. Un brasero de hierro y una badila, en una peseta.

29. Dos contadores eléctricos de 3 amperios, marca Siemens, en 40 pesetas.

30. Una estufa de serrín, en 15 pesetas.

31. Un bote a medias de disolución, en 15 pesetas.

32. Tres bidones vacíos, en una peseta.

33. Un rollo de correas de goma, en 25 pesetas.

34. Un pie de máquina de coser, plana, con mesa, en 20 pesetas.

35. Dos idem idem sin mesa, en 10 pesetas.

36. Un volante de hierro grande, en 20 pesetas.

37. Una cabeza de máquina de coser, en 15 pesetas.

38. Varios troqueles, en 10 pesetas.

39. Cuatro poleas de hierro, en 2 pesetas.

40. Varias piezas de máquinas de troquelear, en 5 pesetas.

41. Cuatro bidones y una barrica con disolución 1 peseta.

42. Un pie de máquina Singer, 41-k-1, sin mesa, en 10 pesetas.

43. Otro idem idem sin mesa, en 10 pesetas.

44. Nueve sitaliales rotos y viejos en su mayor parte, en 3 pesetas.

45. Diez carros de mano hechos a estilo de jaula, con listones de madera, para transportar calzado, y once más viejos y rotos, en 91 pesetas 50 céntimos.

46. Una mesa de oficina con dos cajones, vieja, en 10 pesetas.

47. Cuatro mesas para trabajar los zapateros, en una peseta 50 céntimos.

48. Una mesa grande para la limpieza, en 5 pesetas.

49. Una mesa grande para el aparado, en 8 pesetas.

50. Un mostrador pequeño destinado al corte, en 10 pesetas.

51. Otro mostrador grande con plancha de cinc para corte, en 20 pesetas.

52. Ocho cepos de madera para montaje de máquinas, en 15 pesetas.

53. Seis tableros para mesa de tijera con pies, en 30 pesetas.

54. Un banco de madera con una varita de hierro adherida a la misma, en 4 pesetas.

55. Una mesa que formaba parte del anterior banco, en 3 pesetas.

56. Otro banco de madera con pies de idem, en 5 pesetas.

57. Una garrafa enjaulada con tabla, en una peseta.

58. Dos sillas nuevas de madera, en 9 pesetas.

59. Un taburete de madera seminuevo, alto, en 4 pesetas.

60. Cuatro sillas de paja viejas, rotas en su mayor parte, en 2 pesetas.

61. Dos sillas también de paja viejas, en una peseta.

62. Un armario compuesto de tres volúmenes o cuerpos, en 10 p setas.

63. Un multicopista Roscó, en 15 pesetas.

64. Ocho archivadores de correspondencia, en 4 pesetas.

65. Una mesa pupitre de escritorio, en 12 pesetas.

66. Dos tinteros, en una peseta 50 céntimos.

67. Una valla de escritorio entarimada, con techo y estantería, en 110 pesetas.

68. Una prensa rota y vieja para copiar correspondencia, en 15 pesetas.

69. Un cestillo para papeles, en 25 céntimos.

70. Una percha para prendas en la oficina, en 3'75 pesetas.

71. Seis estanterías de madera que se hallaban en el almacén, en 10 pesetas.

72. Dos tableros de máquina de coser, en 4 pesetas.

73. Una mesa de zapatero, en dos pesetas.

74. Cinco poleas de madera en varios tamaños, en 20 pesetas.

75. Un hacha vieja con mango de madera, en una peseta.

76. Una luna de escaparates y cristales de luna, en 200 pesetas.

77. Una estantería de madera en la tienda, en 100 pesetas.

78. Un mostrador de idem, en 35 pesetas.

79. Una escalera de tijera en la tienda, en 5 pesetas.

80. Veintitres kilos retal suela buena, en 63 pesetas 25 céntimos.

81. Ochenta y seis idem suela retal mediana, en 129 pesetas.

82. Veintium kilos de baqueta blanca segunda, en 84 pesetas.

83. Nueve kilos de becerro engrasado, en 72 pesetas.

84. Ciento cuarenta y ocho kilos de goma llanta negra y 26 kilos de goma retal, en 126'20 pesetas.

85. Cuarenta y cuatro kilos alambre acera-do en 78 rollos, en 110 pesetas.

86. Veinticinco kilos de cartón, en 8 ptas.

87. Treinta y siete idem de baqueta negra, en 203'50 pesetas.

88. Siete kilos Calcuta negra mate primera, en 56 pesetas.

89. Mil cuatrocientos un kilo goma de cámara, varios colores, en 1.260'90 pesetas.

90. Doscientos ochenta y un kilos goma llanta negra, en 252'90 pesetas.

91. Ciento cuarenta kilos de goma en trozos de varios colores, en 70 pesetas.

92. Veintiocho pares brodequines Cro, piel hierro, cortes primera, en 182 pesetas.

93. Dos idem idem idem baqueta piso suela, en 24 pesetas.

94. Un idem idem idem piel hierro piso goma, en 13 pesetas.

95. Tres idem idem idem becerro piso suela, en 36 pesetas.

96. Tres idem idem idem ternera bcxcalf, piso goma, en 39 pesetas.

97. Veintitres pares brodequines del 30|33, piel de hierro, color, cortes, 69 pesetas.

98. Cinco idem idem del 34|37, ternera bcxcalf, botas, en 47'50 pesetas.

99. Quince idem idem del 34|37, piel hierro, piso goma, botas, en 150 pesetas.

100. Seis idem idem del 30|33, piel hierro, piso goma, botas, en 57 pesetas.

101. Siete idem Berceguí Cro, 2 hevillas, piso cubierta, en 63 pesetas.

102. Dieciseis pares zapatos señora, de saldo, en 24 pesetas.

103. Cuarenta y siete idem idem idem idem, en 105 pesetas y setenta y cinco céntimos.
 104. Tres idem idem, 34|37, en color, piso suela, botas, 27 pesetas.
 105. Veintisiete pares palas niño baqueta, en 20'25 pesetas.
 106. Treinta y seis cañas niño piel hierro, varios colores, en 18 pesetas.
 107. Treinta y seis pares traseras brodequí, baqueta, en 54 pesetas.
 108. Diecinueve pares brodequíes Cro, ternera boxcalf, montados, en 194'75 pesetas.
 109. Noventa y cinco idem idem, piel hierro color, en 973'75 pesetas.
 110. Veinte idem idem becerro engrasado, en 185 pesetas.
 111. Dieciséis idem idem vaqueta bca, piso punteado, en 136 pesetas.
 112. Diecisiete idem idem piel hierro, sin tacones, piso suela, en 204 pesetas.
 113. Veinte idem idem idem idem piso llanta con suela, en 160 pesetas.
 114. Cuarenta y siete idem idem idem idem vaqueta bca impuesta suela sin coser, en 352 pesetas 50 céntimos.
 115. Diez pares de borcégui Cro, 2 hebillas, vaqueta bca, suela sin coser, 75 pesetas.
 116. Siete pares idem idem 2 idem id. idem, montados, en 47'25 pesetas.
 117. Catorce pares zapatos Cro, ternero, boxcalf, impuesta suela sin coser en 154 pesetas.
 118. Cinco idem cortes Cro moldeados, baqueta, en 17'50 pesetas.
 119. Trece pares idem idem idem becerro engrasado sin guarnecer, en 55'25 pesetas.
 120. Sesenta y seis pares idem idem 2 hebillas, vaqueta sin forro, en 297 pesetas.
 121. Doscientos dos pares idem idem brodequí, vaqueta, sin forro, en 808 pesetas.
 122. Doce pares cortes Cro brodequí, becerro, sin forro, en 54 pesetas.
 123. Siete idem idem idem de pieza ternera boxcalf, en 35 pesetas.
 124. Veintiseis pares cortes Cro brodequí, piel de hierro color, en 156 pesetas.
 125. Treinta y seis idem idem idem vaqueta sin guarnecer, en 90 pesetas.
 126. Treinta idem idem idem piel hierro brodequí, sin guarnecer, en 120 pesetas.
 127. Seis idem idem idem niño, brodequí, vaqueta blanca, en 12 pesetas.
 128. Cuarenta idem idem idem vaqueta sin aparar surtidos, en 120 pesetas.
 129. Tres idem idem brodequí, 34|37, ternera boxcalf n], en 12 pesetas.
 130. Cuatro idem idem idem, 30|33, ternera boxcalf n], en 14 pesetas.
 131. Ocho idem idem idem, 27|29, ternera boxcalf, n], en 24 pesetas.
 132. Veinte idem idem idem, 34 piel hierro, color, en 80 pesetas.
 133. Dieciséis idem idem idem, 24|26, idem idem idem, en 48 pesetas.
 134. Diez idem idem idem 27|29, idem idem idem, en 32'50 pesetas.
 135. Veinticuatro muestras calzado, piel hierro, color, piso goma, en 72 pesetas.
 136. Veintiocho idem idem surtidas, en 84 pesetas.
 137. Diecisiete pares zapatos crowl n], ternera boxcalf, piso goma, 221 pesetas.
 138. Once pares Filis, en once pesetas.
 139. Doce cajas ojete pequeño gancho, en 18 pesetas.
 140. Cinco cajas ojetes ganchos 1.^a, cuadrados, en 50 pesetas.
 141. Una caja ojetes gancho 1.^a color, corrientes, en cinco pesetas.
 142. Cinco cajas grapas para coser cartón, en 20 pesetas.
 143. Una y media docena cajas crema salón, caja grande, en 9 pesetas.
 144. Cuatro metros elástico color en 8 pesetas.
 145. Un paquete hilaza color naranja, en 12 pesetas.
 146. Medio paquete hilaza varios colores, en 5 pesetas.
 147. Veinte paquetes cáñamo, en 70 pesetas.
 148. Ciento diecisiete pares chancas (lote), del 20|37, en 468 pesetas.
 149. Ocho pares chancas del 38|41, en 48 pesetas.

150. Trescientas treinta y ocho hormas Cro, la mayor parte sin chapas, en 676 pesetas.
 152. Ciento veintiuna hormas niño, del 24|37 con chapas, en 181'50 pesetas.
 152. Siete carretes hilo 3 conchos, 1 000 yardas, núm. 16, en siete pesetas.
 153. Dieciséis paquetes simientes negra, núm. 14, en 24 pesetas.
 154. Seis idem idem, blanca, en 9 pesetas.
 155. Veintiun paquetes simientes, número 14, en 31'50 pesetas.
 156. Veintidos paquetes simientes varios números, en 33 pesetas.
 157. Nueve paquetes puntos celosía, en 20'35 pesetas.
 158. Sesenta y dos paquetes puntos, varios modelos y números, en 155 pesetas.
 159. Sesenta y seis paquetes Per Morena Palma, en 33 pesetas.
 160. Dos paquetes lija negra en rollo, en 10 pesetas.
 161. Uno y medio paquete rollo lija, en 9 pesetas.
 162. Siete rollos lija varios colores, en 42 pesetas.
 163. Un rollo de lona, en 54 pesetas.
 165. Cincuenta y siete piezas tirantes, en 28'50 pesetas.
 166. Ocho cajas hebillas niqueladas, en 20 pesetas.
 167. Siete cajas cera color, en 28 pesetas.
 168. Cinco y 1/4 docenas bobinas hilo color, en 21 pesetas.
 169. Cinco docenas carretes mil yardas, en 60 pesetas.
 170. Once y medias cajas carretes de seda, en 86'25 pesetas.
 171. Treinta y seis gruesas cordones calzado, en 108 pesetas.
 172. Cinco paquetes remaches, en 15 ptas.
 173. Veintisiete pares pisos goma color, en 20'25 pesetas.
 174. Cuarenta pares tacones goma color, en 20 pesetas.
 175. Veintiocho pares tacones goma color, en 14 pesetas.
 176. Treinta y cuatro cortes sandalia color, en 25'50 pesetas.
 177. Dieciocho cortes sandalias color, en 18 pesetas.
 178. Dos trozos crepé blanco, en 4'50 ptas.
 179. Ciento setenta y siete docenas plantillas corcho, en 177 pesetas.
 180. Cuatrocientos cincuenta y nueve pies Dangola color de forro, en 344'25 pesetas.
 181. Dieciséis kilos badana corriente, en 40 pesetas.
 182. Veintidós kilos becerro retal engrasado, en 88 pesetas.
 183. Cincuenta y siete kilos baqueta retal blanco, en 114 pesetas.
 184. Trescientos treinta y nueve pies, piel hierro varios colores (empezadas), 474'60 ptas.
 185. Veinte kilos caballo color pieles (empezadas), en 25 pesetas.
 186. Cuarenta y ocho pies ternera boxcalf n] pieles (empezadas), en 67'20 pesetas.
 187. Diez pies retal piel hierro, en 7'50 ptas.
 188. Catorce docenas tacones goma número dos y trece docenas número 3, en 33'75 ptas.
 189. Cinco docenas tacones goma número 4, en 6'75 pesetas.
 190. Cinco docenas tacones goma número 11 y cinco docenas número 10, en 15 pesetas.
 191. Diecinueve docenas tacones goma número 0 y doce docenas número 1, en 27'90 ptas.
 192. Diecisiete kilos piel retal de varias clases, en 21'25 pesetas.
 193. Veintiseis kilos vaqueta retal y diez kilos piel retal de varias clases, en 72 pesetas.
 194. Un pie cerco suela, en 2 pesetas.
 195. Once cortes de balana para botas (pares) y trece pares forros badana, en 9'60 pesetas.
 196. Trece pares forros lienzo y treinta y seis más, en 6'35 pesetas.
 197. Doscientas cincuenta y dos palmillas suela, más contrafuertes y topes, en 187 pesetas.
 198. Quinientas setenta y seis docenas palmillas corcho, en 576 pesetas.
 199. Trescientos setenta y un pares pisos maderas para cholas, 92'75 pesetas.
 200. Cincuenta kilos disolución, en 62'50 pesetas.

201. Un rollo papel embalar (empezado), en 20 pesetas.
 202. Tres cubiertas auto, en 18 pesetas.
 203. Tres sacos fundas botas, en 15 pesetas.
 204. Una caja botones n], en 0'50 pesetas.
 205. Paquete y medio simiente, número 12, en 2'50 pesetas.
 206. Un paquete hilaza con 41 ovillos, en 3'25 pesetas.
 207. Tres cajas agujas máquina y varias piezas, en 7 pesetas.
 208. Una caja hebillas de puente, núm 10, en 2'50 pesetas.
 209. Diez sacos de retal goma, en 32 ptas.
 210. Un saco con treinta kilos de dextrina amarilla, en 45 pesetas.
 211. Un metro de lienzo moreno, en 0'50 pesetas.
 212. Un saco de algodón para limpieza de máquinas, en 5 pesetas.
 213. Trece sacos de retales, en 39 pesetas.
 214. Veinticinco patrones de plantilla de madera y ocho plantillas suela con chapas horma, en 14'50 pesetas.
 215. Siete y medio paquetes papel precintos, en 3'50 pesetas.
 216. Tres cajones de patrones de cartón, en 15 pesetas.
 217. Dos cajas de agujas, en 6 pesetas.
 218. Seis sacos retal badana, en 12 pesetas.
 219. Veintiun sacos desperdicios, en 18 pesetas.
 220. Tres paquetes de arpilleras viejas, en 9 pesetas.
 221. Seis bultos de sacos viejos, en 18 pesetas.
 222. Un saco chopos para hormas, en 5 pesetas.
 223. Cinco petos de zapatero (viejos), 1'25 pesetas.
 224. Ochocientas cajas de cartón sin armar para el calzado, en 80 pesetas.
 225. Tres cajones de madera, en 3 pesetas.

Casa objeto de la subasta del día diez del próximo mes de Octubre y tasación dada a la misma.

226. Una casa o los derechos que en la misma tenga el deudor D. Ulpiano González Puente, situada en el casco de esta ciudad de Toro y su calle del Doctor González Oliveros, señalada con el número treinta y nueve, compuesta de habitaciones altas y bajas, un bodegón y tres silos, que todo su perímetro mide una extensión superficial de dos mil doscientos treinta pies cuadrados y linda por la derecha entrando y espalda con casa de Heliodoro García Pérez, izquierda casa de herederos de Calixto Muñoz Velázquez y frente con la calle de su situación. Se halla inscrita al folio 54 del tomo 1.354 del archivo, finca 23.489, inscripción primera; tasada en veintiseis mil doscientas cincuenta y nueve pesetas cincuenta céntimos.

Se hace constar que para tomar parte en dichas subastas deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado o en el Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor en que se hallan tasados los bienes; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha tasación; que los títulos de propiedad de la casa objeto del remate, así como la certificación expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, estarán de manifiesto en la Secretaría del actuario que refrenda para que puedan examinarse durante las horas de audiencia los que quieran tomar parte en la subasta de dicho inmueble, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; entendiéndose que las cargas y gravámenes preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate y que los muebles pueden examinarse en casa del vecino de esta ciudad y depositario de los mismos D. Angel Samaniego Samaniego.

Dado en Toro a primero de de Septiembre de mil novecientos treinta y cuatro.—Federico Martín y Martín.—Félix Lobato. R--2670